

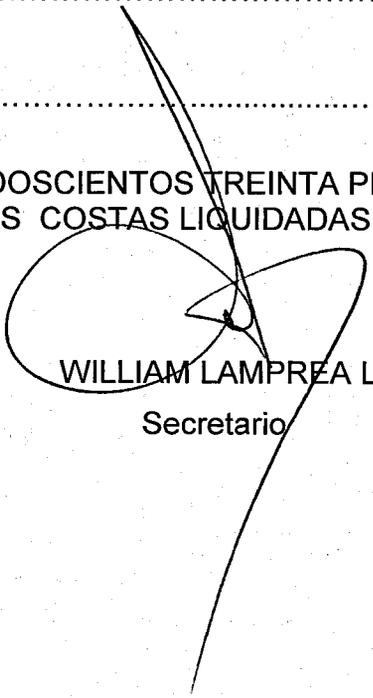
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral 17 de Mayo de 2023 de conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas (Art. 365 ibídem del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado RAFAEL CASARES GIRALDO (FI. 13), así:

AGENCIAS EN DERECHO (FI. 13 Vt)\$ 1.000.000,00

OTROS GASTOS (ENVIO OFICIO AL PAGADOR
FI. 11).....\$ 1.230,00

TOTAL.....\$ 1.001.230 ,00

SON UN MILLON MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.001.230,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS. -


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en auto del 4 de mayo/23 (F 11 Cd. Único), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (RAFAEL CASARES GIRALDO), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CHAPARRAL - TOLIMA
NOTIFICACION POR ESTADO
Chaparral 18-05-23 el auto anterior se notifica
por anotación de estado No. 081
de esta misma fecha.
Dime infórmelas,
Secretario